



DIRECTIVA PERMANENTE N°

Radicado No **37.0867** CGFM-DGSM-GPDI - 23.1

Bogotá, D.C

25 AGO 2014

ASUNTO: POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ESTRUCTURA, ENVÍO, PROCESAMIENTO Y VALIDACIÓN DE LOS REGISTROS INDIVIDUALES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LAS DIRECCIONES DE SANIDAD E INDICADORES DE CALIDAD Y ALERTA TEMPRANA "RED INTERNA" ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

PARA: DIRECCIONES DE SANIDAD DE CADA FUERZA, PERSONAL QUE GENERA, PROCESA Y VALIDA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD E INDICADORES DE CALIDAD Y ALERTA TEMPRANA.

1. OBJETIVO Y ALCANCE

a. FINALIDAD

Unificar los criterios en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para el reporte, consolidación, procesamiento y validación de los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana en las Direcciones de Sanidad y Establecimientos de Sanidad Militar, con el fin de asegurar la confiabilidad, validez y calidad en la información estadística que generan los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional.

b. REFERENCIAS

- Resolución 3374/2000 "Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados".
- Resolución 1446/2006 "Por la cual se define el Sistema de Información para la Calidad y se adoptan los indicadores de monitoria del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud".
- Circular 056/2009 "Sistema de Indicadores de Alerta Temprana".
- Circular 030/2006 "Instrucciones en materia de indicadores de calidad para evaluar la oportunidad, accesibilidad, continuidad, pertinencia y seguridad en la prestación de los servicios de las instituciones prestadoras de servicios de salud; los indicadores de calidad y los respectivos estándares en los procesos prioritarios de atención en salud (Autoevaluación de la red la red prestadora de servicios de salud y atención del usuario) en las entidades promotoras de salud, cualquiera que sea su naturaleza jurídica y el régimen de salud que administren, incluyendo las empresas de medicina preparada, y los requerimientos de información".
- Directiva Permanente 331481/2012 "Políticas y Lineamientos para la administración de la información estadística".



[Firma manuscrita]

c. VIGENCIA

Rige a partir del 1 de enero de 2015 de manera Permanente, derogando a partir de ese momento la Directiva Permanente 331481/CGFM-DGSM-GPDI-23.1 "Políticas y Lineamientos para la administración de la información estadística" y sus anexos.

2. INFORMACIÓN

a. Antecedentes

- La Dirección General de Sanidad Militar, unifica en los criterios en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares para el reporte, consolidación, procesamiento y validación de los registros individual de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana en las Direcciones de Sanidad y Establecimientos de Sanidad Militar, ya que en la actualidad no se cuenta con Directrices y Lineamientos para el reporte.

b. Objetivo General

Unificar el reporte, obligatoriedad, envío, procesamiento y validación de los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana en las Direcciones de Sanidad y Establecimientos de Sanidad Militar a nivel Nacional.

c. Objetivos Específicos

- Establecer una metodología para el envío estandarizado, reporte, consolidación, procesamiento y validación de los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana por parte de las Direcciones de Sanidad y Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional en la red interna.
- Determinar la cobertura de los registros de los Indicadores de Calidad y Alerta Temprana las Direcciones de Sanidad y Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional en la red interna.
- Determinar la cobertura de los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana en las Direcciones de Sanidad y Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional en la red interna.
- Realizar informes técnicos y ejecutivos por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad, que demuestren el comportamiento de los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana a nivel nacional en la red interna.

3. EJECUCIÓN:

a. MISIÓN GENERAL

La Dirección General de Sanidad Militar como nivel central del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dispone el procedimiento administrativo y técnico para el reporte, envío, procesamiento y validación de los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana a nivel nacional para la red interna, que se generan en los Establecimientos de Sanidad Militar y las Direcciones de Sanidad, con el fin de realizar seguimiento y control a la información estadística.



Handwritten signature and initials.

b. MISIONES PARTICULARES

Dirección General de Sanidad Militar:

- Elabora y Socializa permanentemente la presente Directiva a las Direcciones de Sanidad.
- Supervisará el cumplimiento de la presente Directiva y coordinará con las Direcciones de Sanidad, para que el reporte, envío, procesamiento y validación de los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana, se efectúe para cada Establecimiento de Sanidad Militar a nivel nacional en la red interna.
- Cuenta con personal exclusivo, preferiblemente de planta, para la consolidación reporte, envío, procesamiento y validación de los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana en las Direcciones de Sanidad y Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional en la red interna.
- Realiza visitas de manera trimestral a las Direcciones de Sanidad para el cumplimiento de la presente Directiva.
- Realiza visitas de manera trimestral a las Direcciones de Sanidad para recoger la información de los registros individuales de prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana.
- Capacita permanentemente al personal que procesa, consolida y verifica los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana en las Direcciones de Sanidad, en el manejo de base de Datos, CIE-10, CUPS y formatos anexos en la presente Directiva.
- Consolida los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana, procesados, organizados, validados enviados por las Direcciones de Sanidad.
- Realiza retroalimentación a las Direcciones de Sanidad de manera trimestral de los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana.
- Consolidada la información de Indicadores de Calidad y Alerta Temprana, registros individuales de prestación de los servicios en salud, registros de inasistencias del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para la realización y análisis de los respectivos planes de mejoramiento a cada uno de las Subdirecciones correspondientes.
- Realizar informe del porcentaje de inasistencia de consulta externa o prioritaria y procedimientos por parte de los usuarios de los Establecimientos de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad.
- Presentar y socializar los informes de los registros individuales de prestación de servicios en salud a nivel nacional de la Direcciones de Sanidad y Establecimientos de Sanidad Militar de cada trimestre vencido.
- Presentar y socializar los informes de la Direcciones de Sanidad y Establecimientos de Sanidad Militar de cada trimestre vencido, de los

49

registros de Indicadores de Calidad y Alerta Temprana a nivel nacional.

- Evaluar cobertura de la captura de los registros individuales de la prestación de servicios en salud y los Indicadores de Calidad y Alerta Temprana en las Direcciones de Sanidad para la Red Interna, según el **Anexo cobertura de la información estadística en el SSFM**.
- Ajustar los formatos de captura de información de los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana para la red interna, acorde a los cambios normativos o necesidades del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Direcciones de Sanidad:

- Socializa permanentemente la presente Directiva en los Establecimientos de Sanidad Militar y envía a la Dirección General de Sanidad Militar los soportes o evidencia de la socialización.
- Adopta los formatos de captura de los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana, de acuerdo a los anexo **Formatos para la captura de los registros de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana en el SSFM**.
- Las Direcciones de Sanidad Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana, asigna el personal exclusivo y responsable, preferiblemente de planta, con conocimientos en procesamiento, consolidación y validación de los datos; para garantizar el envío de los registros individualizados de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana que se generan en cada Establecimientos de Sanidad Militar a la Dirección General de Sanidad Militar.
- Capacita permanentemente al personal que procesa, consolida y verifica los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana en las Direcciones de Sanidad, en el manejo de base de datos, CIE-10, CUPS y formatos anexos en la presente Directiva.
- Las Direcciones de Sanidad, procesan, organizan, validan y consolidan los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana, enviados por los Establecimientos de Sanidad Militar, acorde a la capacitación y asesoría impartida por la Dirección General de Sanidad Militar.
- Realiza mensualmente verificación del cumplimiento por parte de los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional. Para evitar subregistros con inconsistencias, no reporte y espacios vacíos.
- Garantiza que todo el personal Militar, Planta, Rural y Contratista por prestación de servicios que prestan los servicios en salud en los Establecimientos de Sanidad, registren en los formatos establecidos los datos de hospitalización, urgencias, consulta externa, prioritaria, procedimientos y natalidad, de forma inmediata, una vez se prestan los servicios de salud, con el fin de evitar subregistros y datos faltantes, que interfieren en la calidad de la información reportada.



Handwritten signature and initials.

370867

- Reportar a la Dirección General de Sanidad Militar la información estadística de los registros de la prestación individuales de servicios en salud e indicadores de calidad en los formatos establecidos, consolidados, verificados y validados por Fuerza, de forma completa, de acuerdo al portafolio de servicios del Establecimientos de Sanidad Militar.
- Preserva la memoria histórica de los datos de los Establecimientos de Sanidad Militar de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad, de forma digital desde el año 2012 para la Red Interna.
- Realizan retroalimentación a los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Militar y envía los soportes a la Dirección General de Sanidad Militar en las fechas establecidas para el reporte de la información.
- El área de estadística de las Direcciones de Sanidad remite reporte de las 20 primeras causas de morbilidad de manera trimestral para que sean analizadas por parte de las subdirecciones de salud o quien haga sus veces.
- El área de estadística de las Direcciones de Sanidad remite los Indicadores de calidad y Alerta Temprana de manera trimestral, al área de calidad o garantía de la calidad en salud o quien haga sus veces, para la realización y análisis de los respectivos planes de mejoramiento y presenta informe a la alta dirección, acorde a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar.
- Remite los registros de inasistencia de usuarios por fuerza y Establecimiento de Sanidad Militar al área de atención al usuario.
- Evaluar cobertura de la captura de los registros individuales de la prestación de servicios en salud en la Dirección de Sanidad en la Red Interna, según el **Anexo cobertura de la información estadística en el SSFM**.
- La responsabilidad del monitoreo y control de los Indicadores de Calidad y Alerta Temprana serán de responsabilidad de los Directores de Sanidad de cada Fuerza.

Establecimientos De Sanidad Militar:

- Socializa permanentemente la presente Directiva a los funcionarios o personal que presta sus servicios de salud en el Establecimiento Sanidad Militar y remite a la Dirección de sanidad Militar los soportes o evidencia de la socialización.
- Implementa los formatos de captura de los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana, de acuerdo a los anexos de la presente directiva.
- Los Establecimientos de Sanidad Militar asignarán el personal exclusivo y responsable, preferiblemente de planta, con conocimientos en procesamiento, consolidación y validación de bases de datos en salud; para garantizar el envío de los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad que se generan en cada Establecimientos de Sanidad Militar a las Direcciones de Sanidad de cada Fuerza.



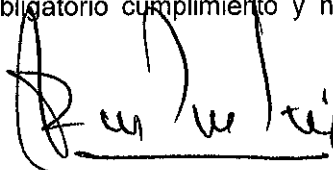
Handwritten signature and initials.

- Garantiza que todo el personal Militar, Planta, Rural y Contratista por Prestación de Servicios que prestan los servicios en salud en el Establecimientos de Sanidad, registren en los formatos establecidos los datos de hospitalización, urgencias, consulta externa, prioritaria, procedimientos y natalidad, de forma inmediata, una vez se prestan los servicios de salud, con el fin de evitar subregistros y datos faltantes, que inferen en la calidad de la información reportada.
- Los Establecimientos de Sanidad Militar procesan, organizan, validan y consolidan los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana, acorde a la capacitación y asesoría impartida por las Direcciones de Sanidad de cada Fuerza.
- Realiza monitoreo para verificar el cumplimiento por parte de los profesionales de la salud para que realicen registro diario y en conjunto con la prestación del servicio de consultas, procedimientos, urgencias, hospitalización, a fin de evitar subregistros con inconsistencias, no reporte y espacios vacíos.
- Reporta a la Dirección de Sanidad la información estadística de los registros individuales de la prestación de servicios en salud e indicadores de calidad en los formatos establecidos, consolidados, verificados y validados, de forma completa por todos los servicios y profesionales. **Anexo cobertura de la información estadística en el SSFM.**
- Preserva la memoria histórica de los datos de los Establecimientos de Sanidad Militar de los registros individuales de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad, de forma digital desde el año 2012 para la Red Interna.
- El área de estadística realiza retroalimentación de los registros individuales de la prestación de servicios en salud a cada uno de los profesionales del Establecimientos de Sanidad Militar, respecto a la calidad técnica del dato.
- El área de estadística del Establecimiento de Sanidad Militar presenta reporte de las 20 primeras causas de morbilidad de manera trimestral para que sean analizadas por parte de las subdirecciones de salud o quien haga sus veces.
- El área de estadística del Establecimiento de Sanidad Militar presenta reporte de los Indicadores de calidad y Alerta Temprana de manera trimestral al área de calidad, garantía de la calidad en salud o quien haga sus veces para la realización y análisis del plan de mejoramiento respectivo y presenta informe a la alta dirección, acorde a los lineamientos emitidos por la Dirección General de Sanidad Militar.
- El área de estadística remite los registros de inasistencia de usuarios por fuerza y Establecimiento de Sanidad Militar al área de atención al usuario.
- La responsabilidad del monitoreo y control de los Indicadores de Calidad y Alerta Temprana serán de responsabilidad de los Directores o Jefes de los Establecimientos de Sanidad Militar.

4. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

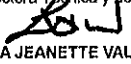
- Se debe tener en cuenta que el reporte, consolidación, procesamiento y validación de los registros de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana, de la Red Interna a la Dirección General de Sanidad Militar, es de obligatorio cumplimiento.
- La Dirección General de Sanidad Militar coordinara y brindara asesoría técnica y acompañamiento necesario para el cabal cumplimiento de la presente Directiva a través de esta Dirección, Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional Área de Estadística.
- Los gastos que demande el desarrollo y ejecución de la presente Directiva y de los que de esta se generen, se hará cargo al presupuesto de la Dirección de Sanidad de cada Fuerza, en lo pertinente a cada caso.
- El seguimiento y control de los registros de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana, será de responsabilidad de las Direcciones de Sanidad y los Establecimientos de Sanidad Militar.
- Los formatos anexos a esta Directiva correspondiente a la captura, consolidación y validación por servicios es de obligatorio cumplimiento y no deben ser modificados ni alterados.

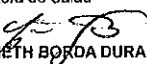
Cordialmente,

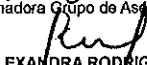


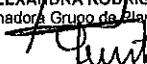
Mayor General del Aire **JULIO ROBERTO RIVERA JIMÉNEZ**
Director General de Sanidad Militar

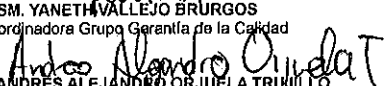
Vo. Bo: 
CR. GINA PATRICIA CONTRERAS ORTIZ
Subdirectora Técnica y de Gestión

Reviso: 
CR. LINA JEANETTE VALERO VIANCHA
Subdirectora de Salud

Vo. Bo: 
PD. JANETH BORDA DURAN
Coordinadora Grupo de Asesoría Legal

Reviso: 
PD. ALEXANDRA RODRIGUEZ VARGAS
Coordinadora Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional

Reviso: 
SMSM. YANETH VALLEJO BRUGGOS
Coordinadora Grupo Garantía de la Calidad

Elabora: 
PS. ANDRÉS ALEJANDRO ORJUELA TRUJILLO
Estadístico - Matemático Grupo de Planeación y Desarrollo Institucional

DISTRIBUCIÓN

Original: Dirección General de Sanidad Militar
Copia Digital: Director(a) Sanidad Ejército
Director(a) Sanidad Armada
Director(a) Sanidad Fuerza Aérea



ANEXO COBERTURA DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL SSFM

Para la gestión de la captura de los registros individuales de la prestación de la prestación de servicios en salud e Indicadores de Calidad y Alerta Temprana en las Direcciones de Sanidad en la Red Interna, esta Dirección se permite crear los siguientes *indicadores* que se deben reportar por el personal que recepciona dichos registros para cada una de las Fuerzas así:

Direcciones de Sanidad de cada Fuerza:

Tabla 1. Control del reporte de la información estadística en los Establecimientos de Sanidad Militar:

FUERZA	TOTAL ESM DISAN	NUMERO DE ESM REPORTAN CONSULTAS	NUMERO DE ESM REPORTAN PROCEDIMIENTOS	NUMERO DE ESM REPORTAN INDICADORES DE CALIDAD Y ALERTA TEMPRANA	NUMERO DE ESM REPORTAN HOSPITALIZACIÓN	NUMERO DE ESM REPORTAN NATALIDAD	NUMERO DE ESM REPORTAN URGENCIAS
EJC	123	Todos los ESM	Todos los ESM	Todos los ESM	Todos los que presten este servicio	Todos los que presten este servicio	Todos los que presten este servicio
FAC	23	Todos los ESM	Todos los ESM	Todos los ESM	Todos los que presten este servicio	Todos los que presten este servicio	Todos los que presten este servicio
ARC	16	Todos los ESM	Todos los ESM	Todos los ESM	Todos los que presten este servicio	Todos los que presten este servicio	Todos los que presten este servicio

Tabla 2. Indicadores de reporte de la información estadística en los Establecimientos de Sanidad Militar:

Indicador	Nombre del Indicador	Símbolo del Indicador	Numerador	Denominador	Meta 2015	Meta 2016
1	Proporción de ESM que reportan consultas en el trimestre	PERC	Número de ESM que reportan consultas en el trimestre	Número total de ESM existentes en el trimestre	≥ 80%	≥ 85%
2	Proporción de ESM que reporta procedimientos en el trimestre	PERP	Número de ESM que reportan consultas en el trimestre	Número total de ESM existentes en el trimestre	≥ 80%	≥ 85%
3	Proporción de ESM que reporta indicadores de calidad y alerta temprana en el trimestre	PERICAT	Número de ESM que reporta indicadores de calidad y alerta temprana en el trimestre	Número total de ESM existentes en el trimestre	≥ 80%	≥ 85%
4	Proporción de ESM que reporta Hospitalización en el trimestre	PERH	Número de ESM que reporta Hospitalización en el trimestre	Número total de ESM existentes en el trimestre	≥ 80%	≥ 85%
5	Proporción de ESM que reporta Natalidad en el trimestre	PERN	Número de ESM que reporta Natalidad en el trimestre	Número total de ESM existentes en el trimestre	≥ 80%	≥ 85%
6	Proporción de ESM que reporta Urgencias en el trimestre	PERU	Número de ESM que reporta Urgencias en el trimestre	Número total de ESM existentes en el trimestre	≥ 80%	≥ 85%

Nota: Se llegaría a recoger el 100% para el año 2016 la información estadística en dado caso exista un sistema de Información en tiempo real.



Handwritten signature and initials.

Establecimientos de Sanidad Militar:

Garantiza que todo el personal Militar, Planta, Rural y Contratistas por Prestación de Servicios que prestan los servicios en salud en el Establecimientos de Sanidad, registre en los formatos establecidos o en el sistema de información los datos de hospitalización, urgencias, consulta externa, prioritaria, procedimientos y natalidad, de forma inmediata, una vez se prestan los servicios de salud, con el fin de evitar subregistros y datos faltantes, que inferen en la calidad de la información reportada, para lo cual la Dirección General de Sanidad Militar se permite crear los siguientes indicadores:

Tabla 2. Indicadores de reporte del personal asistencial que registra la información estadística en los Establecimientos de Sanidad Militar:

Indicador	Nombre del Indicador	Sigla del Indicador	Numerador	Denominador	Meta 2014	Meta 2015
1	Proporción del personal asistencial que registra la prestación del servicio de salud en los formatos establecidos en la presente Directiva	PPAR	Número de profesionales de la salud que registran la prestación del servicio de salud	Número de profesionales que prestan sus servicios de salud en el Establecimiento de Sanidad Militar	≥ 85%	≥ 85%

Nota: Se llegaría a recoger el 100% para el año 2016 la información estadística en dado caso exista un sistema de Información en tiempo real.



Handwritten signature or mark.

Handwritten mark or signature.

ANEXO FORMATOS PARA LA CAPTURA DE LOS REGISTROS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD E INDICADORES DE CALIDAD Y ALERTA TEMPRANA.

En los formatos para la captura de los registros individuales de la prestación de servicios, se tiene contemplado la implementación de los formatos en los Establecimientos de Sanidad Militar, los cuales pueden ser capturados mediante un sistema de información en tiempo real o en la matriz que se anexa, por lo que es de obligatorio cumplimiento que se remita la información a cada una de las Direcciones de Sanidad en el formato establecido, sin alteración y modificaciones conservando la estructura.

Para el formato de captura de los Indicadores de Calidad y Alerta Temprana se encuentran definidos 34 indicadores, cada uno de estos tiene su ficha técnica, unidad de medida y glosario la cual, no debe ser modificada ni reformulada.

En el anexo se encuentran establecidos seis (6) formatos para la captura de la información de Consultas (AC), Procedimientos (AP), Hospitalizaciones (AH), Urgencias (AU) y Nacimientos (AN), con su respectiva orientación en cada una de las pestañas que se debe diligenciar y para los Indicadores de Calidad y Alerta Temprana, se encuentra su respectiva ficha técnica de cada indicador y glosario.

Se anexa en digital:

- Formato para la captura de registros de Consultas en los Establecimientos de Sanidad Militar – Código Formato (MDN-CGFM-PROPLAES-DGSM-FU.95.1-10).
- Formato para la captura de Indicadores de Calidad y Alerta Temprana en los Establecimientos de Sanidad Militar - Código Formato (MDN-CGFM-PROPLAES-DGSM-FU.95.1-11).
- Formato para la captura de registros de Hospitalización – Código en los Establecimientos de Sanidad Militar – Código Formato (MDN-CGFM-PROPLAES-DGSM-FU.95.1-12).
- Formato para la captura de registros de Nacimientos en los Establecimientos de Sanidad Militar - Código Formato (MDN-CGFM-PROPLAES-DGSM-FU.95.1-13).
- Formato para la captura de registros de Procedimientos en los Establecimientos de Sanidad Militar – Código Formato (MDN-CGFM-PROPLAES-DGSM-FU.95.1-14)
- Formato para la captura de registros de Urgencias en los Establecimientos de Sanidad Militar - Código Formato (MDN-CGFM-PROPLAES-DGSM-FU.95.1-15).

Nota: Los registros de los Medicamentos (Dispensación) serán remitidos por parte de la Dirección General de Sanidad Militar.

[Handwritten signature]

GLOSARIO

Prestación de Servicios de Salud: "Es el conjunto de datos mínimos y básicos que el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, requiere para los procesos de dirección, regulación y control, como soporte del servicio, cuya denominación, estructura y características se ha unificado y estandarizado por la Dirección General de Sanidad Militar".

Indicadores de Calidad y Alerta Temprana: Consiste en evaluar y mejorar la calidad de la atención en Salud en los Establecimientos de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad.

Procesamiento: "Esta es la acción (cualquiera que sea), que se ejecuta, en este caso sobre los datos, y que logra en ellos una transformación en los Establecimientos de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad".

Validación: "Consiste en la verificación de los datos registrados, en términos de la correspondencia con la definición, estructura y características definidas por la Dirección General de Sanidad Militar".

Organización: "Consiste en el ordenamiento de los datos sobre los servicios individuales de salud que genera en los Establecimientos de Sanidad Militar y Direcciones de Sanidad".

Consolidación: Consolidar datos consiste en combinar los valores de varios rangos de datos en uno solo. Por ejemplo, si tienes una hoja de cálculo de cifras de gastos para cada una de sus oficinas regionales, puedes utilizar una consolidación para reunir estas cifras en una hoja de cálculo de gastos para toda la organización; o si tienes las ventas de cada uno de los vendedores puedes agruparlas en una sola hoja para calcular el total de ventas de toda la compañía.

Retroalimentación: "Permite el control de la información, con el fin de que se tomen medidas de corrección con base en la información enviada por los Establecimientos de Sanidad Militar a las Direcciones de Sanidad".



Handwritten signature



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Sanidad Militar

Formato de Evaluación y Aprobación Plan de
Mejoramiento DGSM

Código: MDN-CGFM-PROSYEIN-DGSM-FU.95.1-2

Proceso: Seguimiento y Evaluación Independiente

Vigente a partir de: 26-05-2014

Página: 1 de 1

PROCESO /DIRECCION DE SANIDAD/ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR:

Direccionamiento Red de Servicios – Dirección de Sanidad Armada Nacional

FECHA ELABORACIÓN:

22-AGO/2014

AUDITOR:

CF. Alexandra Casas - SMSM. Leidy Rojas - OPS. Ángela
López - OPS. Carlos Carrillo

PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
FORMATO			
1. El Plan de Mejoramiento fue presentado 30 días después de la fecha de envió del Informe de Auditoría	X		
2. El Plan de Mejoramiento fue elaborado en el Formato Plan de Mejoramiento enviado con el Informe de Auditoría	X		
3. Se incluyó en el Plan de Mejoramiento la totalidad de los Hallazgos y los aspectos por mejorar plasmados en el Informe de Auditoría	X		
CONTENIDO			
1. Considera usted que se ha identificado adecuadamente la causa en cada uno de los hallazgos		X	La causa del no seguimiento en la atención de pacientes con enfermedades huérfanas, no es que la DGSM solicite un informe anual, el seguimiento es parte de la prestación de los servicios de salud.
2. Confirme que todas las actividades formuladas, eliminen la ocurrencia del hallazgo	X		
3. Está bien definida la unidad de medida de la actividad	X		
4. Existe correspondencia entre la unidad de medida y la actividad, de forma que se pueda cuantificar su cumplimiento. (Se debe tener en cuenta que la Unidad de Medida es el producto de la actividad en cantidad unitaria)	X		
5. La Dimensión de la cantidad(es) unidad de medida/actividad(es) está expresada en número de unidades (enteros o porcentajes)	X		
6. Los plazos de inicio y terminación de la actividad son coherentes y racionales con la inversión real de tiempo que requiere la unidad inspeccionada para dar cumplimiento a la actividad	X		

CONCEPTO DE EVALUACION Y APROBACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO:

Se aprueba el plan de mejoramiento, teniendo en cuenta que las actividades propuestas en el plan de mejoramiento mitigan el hallazgo, sin embargo se aclara que el seguimiento en salud es parte de la prestación que está a cargo de la DISAN ARC y sus ESM, y se debe verificar con base en los tratamientos propuestos a estos pacientes.

Elaboró y Aprobó

OPS. Ángela Amparo López López
Elaboró

OPS. Carlos Alberto Carrillo Bravo
Elaboró

SMSM. Leidy Lorena Rojas Fierro
Elaboró

CF. Sonia Patricia Chaparro Contreras
Aprobó

Revisó

CR. Martha Neyla Parra Ulloa
Coordinadora Grupo Seguimiento y Evaluación

[Handwritten signature and initials]